

RESOLUCIÓN No 032 DE 2022

“Por medio de la cual se reasigna el Grupo de Gestión Antifraude a la Vicepresidencia de Riesgos del Fondo Nacional del Ahorro.”

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el literal L) del artículo 18 del Decreto 1454 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18, literal “I”, del Decreto 1454 de 1998 señala como función de la Presidente del Fondo Nacional del Ahorro crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta a los representantes legales de las entidades públicas para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad.

Que mediante Resolución No 031 de 2022 se asignó a la Vicepresidencia de Riesgos la función de gestionar y desarrollar las acciones tendientes a la prevención de fraude y su mitigación.

Que en virtud de la citada Resolución se hace necesario reasignar el Grupo Gestión Antifraude a la Vicepresidencia de Riesgos del FNA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Reasignar el Grupo de Gestión Antifraude, el cual dependerá de la Vicepresidencia de Riesgos del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalidad del Grupo. El Grupo de Gestión Antifraude tendrá como finalidad prevenir detectar y controlar todas aquellas actividades que puedan causar daños morales, materiales, de corrupción, falsificación, desfalco, malversación, obtención de beneficio personal o para un tercero, indebida utilización de la imagen y buen nombre del Fondo Nacional del Ahorro, en concordancia con las normas vigentes.

El grupo interno de trabajo podrá estar conformado por personal de profesionales, técnicos, administrativos, auxiliares administrativos y demás funcionarios y/o contratistas que se requieran, quienes tendrán las siguientes actividades:

1. Actividades Generales:

- a) Proyectar para consideración y aprobación de la Presidencia políticas orientadas a la prevención y mitigación del fraude.
- b) Remitir los casos en los cuales, de acuerdo con los informes elaborados por el Grupo, se vean involucrados funcionarios de la entidad al Grupo de Control

RESOLUCIÓN No 032 DE 2022

“Por medio de la cual se reasigna el Grupo de Gestión Antifraude a la Vicepresidencia de Riesgos del Fondo Nacional del Ahorro.”

Interno Disciplinario y cuando se trate de contratistas al área que tenga a cargo la Supervisión del respectivo contrato.

- c) Atender con prontitud las alarmas sobre fraude y corrupción.
- d) Realizar actividades preventivas que puedan causar daño moral, material, de corrupción, falsificación, desfalco, malversación.

2. Actividades Específicas:

- a) Adelantar las visitas empresariales de aquellos casos en los que se activen alarmas de fraudes puestas en conocimiento, por parte de las diferentes dependencias del Fondo o cualquier otro medio.
- b) Analizar la documentación relativa a las solicitudes que presenten inconsistencias, remitida por las diferentes áreas que conforman la entidad.
- c) Realizar una revisión selectiva de solicitudes de crédito, operaciones de leasing habitacional o de retiro de cesantías o Ahorro Voluntario Contractual – AVC.
- d) Rendir informes consolidados con cuadros estadísticos sobre las actividades antifraudes.
- e) Proyectar las comunicaciones con Referencia Jurídica para las empresas y/o afiliados que eventualmente adolezcan de inconsistencias.
- f) Proyectar las denuncias penales para consideración de la Presidencia y posterior radicación ante la Fiscalía General de la Nación.
- g) Apoyar el seguimiento a las denuncias penales interpuestas por el Grupo.
- h) Prestar el apoyo necesario a la Fiscalía General de la Nación, con el fin de priorizar los casos denunciados.
- i) Prevenir, detectar y controlar el fraude con el apoyo del Grupo Seguridad de la Información, en los casos donde se utilicen medios electrónicos informáticos.
- j) Realizar campañas de prevención de fraude y corrupción, con el apoyo de la División de Mercadeo y Grupo de Comunicaciones.

3. Actividades del Coordinador

- a) Realizar seguimiento y control dentro del grupo, para propender el cumplimiento de la finalidad del mismo.
- b) Distribuir tareas dentro de los integrantes del grupo, de acuerdo con la capacidad y aptitud de los integrantes del mismo, con el propósito de garantizar la eficacia de las actividades.

RESOLUCIÓN No 132 DE 2022

“Por medio de la cual se reasigna el Grupo de Gestión Antifraude a la Vicepresidencia de Riesgos del Fondo Nacional del Ahorro.”

- c) Asesorar al Grupo, para así garantizar el conocimiento actualizado del mismo.
- d) Planificar conjuntamente con los integrantes del grupo, nuevas propuestas de mejoramiento operativo, con el fin de fomentar un mejor servicio y disminuir tiempos de respuesta en los trámites y servicios del área.
- e) Asistir a la Presidencia en el diseño y formulación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el funcionamiento interno del Grupo Gestión Antifraude.
- f) Presentar los informes solicitados y las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- g) Revisar las denuncias penales proyectadas e interpuestas por el Grupo.
- h) Firmar las comunicaciones internas y externas, derivadas de las actividades realizadas por el grupo.
- i) Las demás actividades que por su naturaleza sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objetivo y de la gestión del Grupo.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 241 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 17 MAY 2022

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'María Cristina Londoño Juan', is written over the printed name.

MARÍA CRISTINA LONDOÑO JUAN
Presidente

Vo.Bo. Natalia Bustamante Acosta- Oficina Jurídica 
VoBo. Hender Mauricio Suárez - División Desarrollo Organizacional